



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXVII - Nº 232
CORDOBA, (R.A.) MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Crean el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.)

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1741

Córdoba, 25 de Noviembre de 2008

VISTO: El Expte. Nº 0423-032373/08, en el que obran actuaciones relacionadas con la creación del "Consejo de Seguridad Deportiva Provincial" en la órbita del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que de la situación verificada en la provincia de Córdoba, respecto de la reiteración de hechos de violencia y vandalismo relacionados con los espectáculos deportivos principalmente lo futbolístico, genera la necesidad de coordinar esfuerzos entre las distintas entidades, organismos y reparticiones que puedan participar en la resolución de la situación planteada.

Que se estima necesario crear un organismo que tenga a su cargo la elaboración y desarrollo de estrategias tendientes a mantener un permanente control sobre el estado, condiciones de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas y/o lugares donde se practiquen deportes, disponiendo las medidas que considere necesarias para la organización de este tipo de espectáculos.

Que ésta iniciativa implica establecer un organismo de control frente a las actitudes y comportamientos antisociales que afloran en la celebración de eventos deportivos, generando tensiones y conflictos de violencia y vandalismo en protagonistas y espectadores.

Que éstas situaciones de violencia justifican la preocupación del Estado Provincial en asegurar la vida y los bienes de las personas que habitan el territorio de la Provincia de Córdoba.

Que las cuestiones relacionadas con la seguridad deportiva ameritan la creación de un ente específico, capaz de prevenir, evacuar consultas y ejecutar las acciones necesarias tendientes a solucionar y/o anular los hechos de violencia o inseguridad en un marco pluralista y democrático, con participación de los estamentos relacionados con la seguridad deportiva.

Que con fecha 30 de Diciembre de 1997 el Poder Ejecutivo nacional dictó el Decreto Nº 1466/97 por el cual se centralizan en el Ministerio del Interior los aspectos relativos a la seguridad de los eventos deportivos

y se crea el Comité de Seguridad en el fútbol y el Consejo Nacional para la Prevención de la Violencia y la Seguridad en el Fútbol.

Que en idéntico sentido se persigue la creación de un comité, dotado de la jerarquía adecuada para el cumplimiento de sus funciones específicas, el cual funcionará en el ámbito del Ministerio de Gobierno.

Por ello; actuaciones cumplidas, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el Nº 906/08 y en uso de las atribuciones constitucionalmente atribuidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.), que tendrá como funciones coordinar, supervisar y decidir en materia de seguridad deportiva del ámbito provincial.

ARTÍCULO 2º: La presidencia del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.) estará a cargo de un funcionario con rango de Subsecretario de Estado, designado por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º.- El Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.), estará integrado por Un (1) miembro titular y otro en calidad de suplente en representación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno; Un (1) miembro titular y otro en calidad de suplente en representación de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.; Dos (2) miembros titulares y otros dos en calidad de suplentes en representación de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Se invitará además a participar a fin de que integren este consejo, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba; un (1) miembro titular y otro en la calidad de suplente, en representación de la Liga Cordobesa de Fútbol un (1) miembro titular y otro en la calidad de suplente y en representación a la Federación Cordobesa de Fútbol un (1) miembro titular y otro en calidad de suplente.

Cuando lo estime conveniente el comité podrá invitar a participar en las sesiones a representantes de otras municipalidades, organismos, asociaciones o clubes o requerir la opinión de especialistas en temas específicos. Estos invitados tendrán derecho a voz pero no a voto en la sesión del consejo.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1742

Córdoba, 25 de Noviembre de 2008

VISTO: la creación del "Consejo de Seguridad Deportiva Provincial" (CO.SE.DE.PRO).

Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO) será presidido por un funcionario, con rango de Subsecretario de Estado, designado por éste Poder Ejecutivo.

Que a los fines de poner en funcionamiento el órgano en cuestión, resulta necesario designar en dicho cargo a una persona que reúna las condiciones de capacidad e idoneidad para el cumplimiento de dicha función.

Que el Art. 144 de la Constitución Provincial establece que el Gobernador designa los funcionarios de la administración, con sujeción a la Constitución y las leyes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por dicha norma constitucional;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente al Sr. José Tanús RUFÉIL, D.N.I. Nº 7.955.286 como Presidente del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO), con rango de Subsecretario de Estado.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Finanzas adoptará las medidas conducentes a fin de reflejar presupuestariamente la erogación que implica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1741

ARTÍCULO 4°.- Los miembros del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.) serán designados por cada uno de los organismos y reparticiones conforme al artículo precedente.-

ARTÍCULO 5°.- El Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.) dictará su propio reglamento de funcionamiento, debiendo sesionar no menos de TRES (3) veces por mes y sus decisiones tendrán carácter vinculante.-

ARTÍCULO 6°.- Las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos y en caso de empate el del presidente contará doble.- Las representaciones de más de una persona tendrán un solo voto.

El consejo sesionará con un quórum mínimo de 4 miembros.

ARTÍCULO 7°.- El Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.) elaborará y desarrollará las estrategias a fin de mantener un permanente control sobre el estado, condiciones de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas y/o lugares donde se practiquen deportes, disponiendo las medidas que considere aconsejables a la Agencia Córdoba Deportes y/o a las autoridades competentes para la organización de espectáculos deportivos.

ARTÍCULO 8°.- Facúltase al Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.) a requerir de los organismos y/o empresas públicas o privadas que resulten responsables del cumplimiento de las medidas que dicte, toda información que considere indispensable para la prevención de hechos de violencia en espectáculos deportivos.

ARTÍCULO 9°.- Serán atribuciones y reponsabilidad del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.):

a) Disponer todas aquellas medidas previas, concomitantes y posteriores que considere pertinentes para garantizar la seguridad de los espectáculos deportivos que se desarrollen en el ámbito territorial de la Provincia de Córdoba;

b) Planificar, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de las medidas dispuestas tendientes a garantizar la seguridad en los espectáculos deportivos;

c) Promover e impulsar acciones y campañas de prevención de hechos de violencia en el ámbito deportivo.-

d) Elaborar orientaciones y recomendaciones a las asociaciones deportivas y las instituciones afiliadas a las mismas en aquellos espectáculos en los que razonablemente se prevea la posibilidad de actos violentos.-

e) Instar a las asociaciones deportivas a adecuar sus estatutos para recoger en los regímenes disciplinarios las normas relativas a la violencia en el deporte.-

ARTÍCULO 10°.- El Ministro de Gobierno, previa intervención de los organismos competentes, deberá elevar al Poder Ejecutivo, en un plazo de NOVENTA (90) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la propuesta de la estructura organizativa desagregada del Consejo de Seguridad Deportiva provincial (CO.SE.DE.PRO)

ARTÍCULO 11°.- El Consejo de Seguridad Deportiva Provincial ejercerá sus funciones una vez que este constituido conforme lo dispuesto por los Arts. 2° y 3° del presente.

ARTÍCULO 12°.- El Ministerio de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios correspondientes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 13°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 14°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ADMINISTRACION GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES - SERIE "C".- En la ciudad de Córdoba, a los once días del mes de noviembre del año dos mil ocho, con la Presidencia de la Señora Vocal Decana, Dra. **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, Dres.: **Aida TARDITTI, Domingo Juan SESIN y María Mercedes BLANC G. DE ARABEL**, con la intervención del Administrador General del Poder Judicial, Lic. **José María LAS HERAS y ACORDARON:**

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento en la Oficina de Liquidación de Sueldos del Área de Recursos Humanos de este Tribunal Superior de Justicia.

Y CONSIDERANDO: Que resulta imprescindible efectuar la convocatoria de postulantes y su posterior selección, en razón de encontrarse vacante dicha jefatura, por lo que resulta oportuno formular el llamado a concurso para cubrir dicho cargo.

Que en función del cargo jerárquico a cubrir, la convocatoria deberá contemplar la especificación de las aptitudes requeridas, procurando garantizar la legitimidad de los mecanismos de promoción a los cargos superiores administrativos, a través de un sistema de concurso orientado a la selección y evaluación integral del postulante acorde a objetivos estratégicos y operativos inherentes a las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales propias del rol a desempeñar.

Que cabe formular el llamado y las eventuales designaciones dentro de la estructura administrativa vigente.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Reglamentario N° 378 Serie "A" del 16-09-97, modificado por Ac. Reg. N° 383 del 07-10-97, corresponde fijar las reglas de la convocatoria de aspirantes, modalidad de selección, lugar, horario y plazo de los requisitos estatuidos.

Por todo ello.

SE RESUELVE: 1.- LLAMADO: CONVOCAR a concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en el cargo de Jefe de Departamento para la Oficina Liquidación de Sueldos del Área de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

El nombramiento será oportunamente efectuado en función de lo previsto en el Art. 3 del Acuerdo Reglamentario N° 378 "A" del 16-09-97 y su modificatorio.

2.- REQUISITOS GENERALES: Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser empleado del Área Administrativa (No Jurisdiccional)- Grupo 27 y 28 de Capital del Poder Judicial, con una antigüedad no menor de cuatro años como personal de planta permanente.

b) rendir un examen teórico-práctico y una prueba informática;

c) presentar un proyecto personal referido a la Oficina para la cual el agente se postula.

d) Al tiempo de su designación, deberán presentar informe del Registro Nacional de Reincidencia, certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley n° 8892), Constancia de su situación electoral (Ley 19.945, arts. 12, 125 y 126 y Ley Provincial 8.767, arts. 11, 104 y 109), Constancia del Registro Público de Juicios Universales de no encontrarse concursado o fallido, Constancia de no encontrarse en Registro de Deudores comerciales (Veraz, Seven, etc.) o del sistema bancario (B.C.R.A.), Constancia sobre su situación tributaria expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia y de los Municipios o Comunas en los que tenga bienes inmuebles o muebles registrables a su nombre y poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo.

3.- REQUISITOS PARTICULARES: Poseer conocimientos de:

- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia.
- Régimen Salarial vigente para Poder Judicial
- Acordadas TSJ relacionadas con la Liquidación de Sueldos, Vacaciones No Gozadas, Embargos, Cuota Alimentaria,
- Liquidación Impuesto a las Ganancias 4ta. Categoría
- Asignaciones Familiares

f) Manejo del Sistema de Liquidación de Sueldos a través del Meta 4

Poseer Aptitud para resolver problemas en forma autónoma y flexible, habilidad para la conducción de personal y desarrollo de liderazgo.

4.- PRESENTACION DE SOLICITUDES: Los postulantes deberán presentar la Solicitud de Inscripción, conforme al "Anexo A" del presente, desde el día 2 de Diciembre hasta el 9 de Diciembre de 2008 inclusive, en la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones sita en el Subsuelo Pasillo Central "Tribunales I". Vencido el plazo al efecto, dicha oficina, publicará un listado por orden alfabético de los postulantes admitidos.

El postulante que desista de dar los exámenes correspondientes, deberá comunicar tal decisión hasta cinco (5) días hábiles, antes de la fecha del examen. Dicha comunicación se hará mediante correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar, o por nota que será dirigida y presentada a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones. El agente que no cumpla con lo establecido se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo N° 760 Serie "A" del 14/04/05.

5.- EVALUACIÓN: Los postulantes admitidos, serán evaluados sobre los siguientes aspectos: a) Examen Teórico-Práctico basado en los temas descriptos en el punto 3.- del presente Acuerdo, a cuyo fin se incorpora la bibliografía que a continuación se detalla: "Administración Pública, Actividad Reglada, Discrecional y Técnica" - Dr. Domingo Juan SESIN Capítulos II y VI. "Estado Eficiente" - Lic. José María LAS HERAS: Capítulo 1: completo. Capítulo 2: Punto 13. Capítulo 3: Completo. Material de Estudio de la I.U.A. - Módulo I, II, III y IV. Leyes y Decretos sobre Liquidación de Sueldos. Ley de Impuesto a las Ganancias y Resoluciones AFIP relacionadas-4ta. Categoría. Legislación vigente Asignaciones Familiares. b) Prueba Informática: se examinará el manejo de archivos y las funciones básicas del 1) Procesador de Textos, a saber: Trabajar con archivos y carpetas, crear nuevos documentos, abrir, cerrar, guardar, guardar como. Configurar páginas y márgenes. Impresión de documentos. Cambiar formato del texto. Autotexto y Autocorrección. Numeración de párrafos y viñetas. Bordes y sombreados. Notas al pie. Columnas y tabulaciones. Encabezado y pié de página. Edición (deshacer, copiar, cortar, pegar, pegado especial, eliminar parte del texto). Buscar y reemplazar. Vistas de documentos. Verificar ortografía. Numerar las páginas y 2) Microsoft Excel: Formato de celdas, filas, columnas y hoja. Alineación, fuentes, bordes, y relleno, formato de número, etc. mover, copiar y llenar, insertar, eliminar, borrar filas y/o columnas. Fórmulas y Funciones. Gráficos. Ordenar y filtrar información. Subtotales. Trabajar con libros (agrupar y desagrupar). Vinculos (libros y hojas). Configuración de páginas e impresión. Se utilizará el Sistema Operativo Windows, el Procesador de Textos Microsoft Word y Planilla de Cálculo Excel.

El examen teórico-práctico y la prueba de informática se tomarán en forma conjunta y se llevarán a cabo el día 19 de Febrero del año 2009.

El examen será de carácter secreto. La pertenencia del mismo se verificará mediante un "sticker" que contiene un código de barras adherido a la primera hoja, entregándose un segundo al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados, ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia. La violación del anonimato por parte de los concursantes determinará su automática exclusión. Tendrá una duración total de tres (3) horas y será de carácter eliminatorio. Para su aprobación será necesario obtener un mínimo de Setenta por ciento (70%) para el Examen Teórico Práctico y Sesenta por ciento (60%) para la Prueba Informática, de la totalidad del puntaje establecido para cada uno de los exámenes.

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES - CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA CALIFICACIÓN

REMITIDAS por el Tribunal Examinador las calificaciones practicadas en las distintas evaluaciones previstas, se fijará fecha para la decodificación de los códigos de barra que contienen la identificación de los concursantes; acto que se anunciará mediante el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y el Portal de Aplicaciones (Intranet)

En dicha fecha se levantará un acta, procediéndose a identificar

los códigos de barras adheridos a cada prueba examinada y la nota respectiva.

Se entregarán personalmente los exámenes originales a cada postulante a los fines de que verifiquen la evaluación efectuada. Para los supuestos que se requieran aclaración u observación se expedirá, a costa del peticionario, copia del examen.

Los puntajes obtenidos en las distintas pruebas se exhibirán a través del medio establecido ut supra.

Las evaluaciones practicadas no pueden ser recurridas por los aspirantes, pudiendo el Examinador, de oficio o a petición de parte interesada y sin identificar el nombre del concursante, proceder sólo a la corrección de errores materiales en la calificación.

Las observaciones deben ser presentadas, en forma innominada y adjuntando copia del examen en cuestión, ante la Mesa de Entrada del Área de Recursos Humanos, sita en 1° piso sobre calle Arturo M. Bas - Palacio de Justicia I-en el plazo de veinticuatro (24) horas y serán resueltas por el Examinador, a la brevedad.

7.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES: Los postulantes que hayan aprobado los dos exámenes citados, en un plazo no mayor a los quince (15) días de notificadas las calificaciones, deberán presentar conforme al "Anexo B" del presente Acuerdo, los Antecedentes laborales, funcionales y académicos. Asimismo, deberán adjuntar los Anexos "D" y "E" completados por quien corresponda.

8.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO: Los postulantes deberán presentar una propuesta de trabajo personal que el agente estime viable y necesaria para mejorar el funcionamiento del área para la cual se postula. El trabajo a presentar deberá reunir los siguientes requisitos: I) poseer componentes innovadores en la dinámica funcional del área, II) factibilidad de llevar a cabo la propuesta y III) coherencia y solidez conceptual. La misma deberá ser presentada conforme lo establecido en el Anexo "C" en el mismo plazo que para la presentación de Antecedentes.

9.- PUNTAJE DE EXAMENES Y ANTECEDENTES:

I-Entrevista Personal y Defensa del Proyecto presentado: hasta treinta (30) puntos.

II-Examen Teórico - Práctico: hasta treinta y cinco (35) puntos.

III-Prueba Informática: hasta cinco (5) puntos.

IV- Los antecedentes laborales, de capacitación y estudios serán valorados en treinta (30) puntos como máximo, desagregándose de la siguiente forma:

a- Antecedentes Laborales:

I- Antigüedad en el Poder Judicial: un máximo de seis (6) puntos.

II- Antigüedad en la entonces Dirección General de Administración, continuada a partir del 01/02/08 en el Área Administración (Ac. Regl. N° 916 Serie "A" del 04/12/07) y a partir del 01/10/08 en el Área de Recursos Humanos (Ac. Regl. N° 952 Serie "A" del 11/09/08): un máximo de tres puntos (3) puntos.

Sobre ambos rubros, se fija la antigüedad de quince (15) años como límite máximo para los cómputos respectivos. Respecto de la antigüedad en el Poder Judicial, se computa de conformidad a las previsiones del Acuerdo Reglamentario Nro. 151 - Serie "A" del año 1988 y sus modificaciones, de acuerdo a lo que surge del Legajo Personal. No se computarán los períodos en que el agente hubiere gozado de licencia sin goce de haberes o de baja transitoria por razones previsionales.

III- Presentismo: un máximo de tres (3) puntos. Para la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta las inasistencias por razones particulares (Art. 43 del R.A.L) y las faltas de puntualidad imputadas al mencionado artículo, que el aspirante haya tenido en los últimos cuatro (4) años (2004, 2005, 2006 y 2007). Se otorgará tres (3) puntos al agente que no haya hecho uso de las mismas en dicho período y un puntaje proporcional a quienes tengan como máximo quince (15) días gozados por dicho artículo en igual período.

b- Antecedentes de capacitación: con un puntaje máximo de seis (9) puntos, en atención a los siguientes rubros:

I- Asistente, participante o Miembro titular en Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, Talleres, etc. sobre aspectos contables, impositivos, administrativos, previsionales: Hasta 10 hs. sin evaluación: 0,50 puntos - Con evaluación: 1,00 punto. De 11 a 20 hs. sin evaluación: 1,00 punto-Con evaluación: 2,00 puntos. De 21 a 30 hs. sin evaluación: 2,00 puntos - Con evaluación: 3,00 puntos. De 31 a 50 hs. sin evaluación: 3,00 puntos - Con evaluación: 4,00 puntos. Más de

50 hs. sin evaluación: 5 puntos-Con evaluación: 6,00 puntos.

II- Asistente a Cursos de Computación: Hasta 10 hs. sin evaluación: 0,30 puntos-Con evaluación: 0,50 puntos. De 11 a 20 hs. sin evaluación: 0,60 puntos-Con evaluación: 0,80 puntos. De 21 a 30 horas sin evaluación: 0,90 puntos-Con evaluación: 1,10 puntos. Más de 30 horas sin evaluación: 1,20 puntos-Con evaluación: 1,50 puntos.

c- Estudios: Con un máximo de ocho (8) puntos, en atención a los siguientes títulos relacionados con la rama de las Ciencias Económicas:

I-Universitario de cinco años o más: seis (6) puntos.

II-Universitario de cuatro años: cinco (5) puntos.

III-Universitario de tres años: cuatro (4) puntos.

IV-Otro título: dos (2) puntos.

d- Ser miembro de una Organización No Gubernamental (O.N.G.) o institución de carácter local, provincial, nacional o internacional, cuyos objetivos sean de servicio a la comunidad: hasta un (1) punto.

No se otorgará puntaje a los antecedentes que no se acrediten en tiempo y forma.

Aquel antecedente que no esté establecido en los rubros mencionados anteriormente, no tendrá valoración alguna.

10.- NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES

LAS decisiones y requerimientos generales emanados del Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Examinador o la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones se notificarán a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y el Portal de Aplicaciones (Intranet). Asimismo, si fuera necesario alguna comunicación o notificación personal con algunos de los concursantes durante el proceso del concurso, se utilizará como medio la dirección de correo electrónico (e-mail) indicada por el aspirante al momento de su inscripción.

Las notificaciones y avisos se cargarán en la página WEB los días martes y jueves.

Los concursantes deberán canalizar sus consultas, pedidos o presentaciones (excepto las observaciones a la corrección de errores materiales en la calificación de las pruebas de oposición y al orden de mérito) por correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar indicando en el "Asunto" el objeto de su comunicación (consulta, pedido de certificados, etc.) seguido del N° de Acuerdo de la convocatoria a concurso Ej: Consulta Ac N° 193.

11.- COMISION EVALUADORA-PLAZO Y FORMA DE EMITIR EL DICTAMEN: La comisión estará integrada por el Administrador General, Lic. José María LAS HERAS, el Director del Área de Recursos Humanos, Cr. Carlos CHAVES y la Coordinadora del Centro de Perfeccionamiento y Capacitación "Dr. Ricardo Núñez", Lic. María Isabel YAYA de CACERES. Cada Miembro de la Comisión evaluadora calificará primeramente en forma independiente y autónoma. Luego, se realizará un dictamen en forma conjunta, resultado de la combinación de las calificaciones individuales, en un plazo de cinco días hábiles, después de la última evaluación, confeccionándose el Orden de Mérito resultante el que se elevará a este Alto Cuerpo.

12.- ORDEN DE MERITO: El Orden de Mérito se determinará, teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados y se hará público mediante la publicación del mismo en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y Portal de Aplicaciones.

13.- OBSERVACIÓN AL ORDEN DE MERITO: Los postulantes evaluados podrán observar fundadamente el Orden de Mérito, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir desde el primer día de su exhibición, sólo en relación con los errores materiales y la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.

14.- DESIGNACIÓN: Corresponderá al Tribunal Superior de Justicia la designación efectiva o interina del agente, previa entrevista personal, si se lo considerara necesario.

15.- DESCALIFICACIÓN: Quedará automáticamente descalificado el postulante que, personalmente o por intermedio de terceras personas, pretenda influir en su aprobación o designación, o que falsee la documentación acompañada en la solicitud presentada.

16.- PUBLICIDAD: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Incorpórese en el Sitio Oficial de Internet del Poder Judicial y en el Portal de Aplicaciones (Intranet) y dese la más amplia difusión en las diferentes áreas que dependen de la Administración General. Remítase copia del presente a los señores miembros del Tribunal Examinador.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Vocal Decana y los Señores Vocales con la asistencia del Administrador General, Lic. José María LAS HERAS.

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
PRESIDENTA

DRA. AÍDA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DRA. MARÍA MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO "A"

**Acuerdo N° 193 - Serie "C" de fecha 11/11/2008
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Solicitud de inscripción para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interino o suplente para JEFE DE DEPARTAMENTO - Oficina de Liquidación de Sueldos del Área de Recursos Humanos (Acuerdo Reglamentario N° 378 Serie "A" del 16-09-1997 y sus modificatorios).

OBSERVACIONES: El presente formulario deberá ser llenado de manera clara de puño y letra o mecanográficamente por el aspirante

1.- Apellido/s:
Nombre/s:
2.- Legajo:
3.- Documento Nacional de Identidad N°
4.- Lugar y fecha de nacimiento:
5.- Domicilio real del aspirante:
6.- Teléfono particular:
7.- Lugar de Trabajo:
8.-Teléfono laboral:
9.- e-mail personal

Firma del postulante

Recibido: día..... mes..... año.....
hora.....

Firma del agente receptor

"ANEXO B"

**Acuerdo N° 193 - Serie "C" de fecha 11/11/2008
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Documentación presentada para su valoración como Antecedentes de Capacitación y Estudios para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de JEFE DE DEPARTAMENTO - Oficina de Liquidación de Sueldos del Área de Recursos Humanos (Acuerdo Reglamentario Nro. 378 Serie "A" del 16-09-1997 y sus modificatorios).

Apellido:
Nombre:
Legajo:

Presentar la documentación en el orden que establece la siguiente grilla indicando con una X el rubro al que pertenecen los antecedentes presentados. Los mismos deberán ser únicamente los realizados u obtenidos hasta la fecha de cierre de inscripción.

VIENE DE PÁGINA 3
ACUERDO Nº 193 - SERIE "C"

Asistencia a cursos, congresos, etc. con evaluación, trabajo final o ponencia
Asistencia a cursos, congresos, etc. sin evaluación, trabajo final o ponencia
Asistencia a cursos de computación con evaluación
Asistencia a cursos de computación sin evaluación
Títulos universitarios
Otros títulos
Integrante de O.N.G. o instituciones de servicio a la comunidad

Detalle de la documentación presentada:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)
- 11)
- 12)
- 13)
- 14)
- 15)
- 16)
- 17)
- 18)
- 19)
- 20)

Nota: Deberán acompañarse copia de dichas constancias y originales para su compulsación. En el caso de ser insuficiente, el aspirante puede utilizar otra hoja para consignar la totalidad de antecedentes.-

Recibido: día..... mes..... año..... hora.....; con la totalidad de la documentación indicada por el aspirante.

Firma del agente receptor

ANEXO "C"

Acuerdo Nº 193 - Serie "C" del 11/11/2008

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación de proyectos en la fase de diseño se efectúa antes de la ejecución del Proyecto y tiene por objetivo valorar el diseño del proyecto, su coherencia interna y su grado de adaptabilidad al contexto.

Para esto se analizará la definición y el alcance en los diversos apartados del Proyecto de las siguientes cuestiones:

1. Denominación del Proyecto. Comunicación clara y precisa de su contenido y alcance, indicando de manera sintética en el título aquello que se quiere hacer.

2. Naturaleza del Proyecto. Especificación en términos pertinentes y concretos de los siguientes componentes:

a. Fundamentación o Justificación: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto. Presentación de criterios, argumentación lógica de las razones que justifican la elección de la propuesta. Se debe explicar la prioridad y urgencia del problema para que se busca solución y justificar por qué la propuesta es la solución más viable para resolver una problemática. Para esto es importante la inclusión de datos de diagnóstico o estudios previos que justifiquen el proyecto.

b. Marco Institucional (organización responsable del proyecto). Se informa claramente acerca de la organización responsable de la ejecución del proyecto, identificando políticas y prioridades de la organización, situación jurídica y administrativa, estructura orgánica y procesos administrativos, personal, etc.

c. Finalidad del proyecto (impacto que se quiere lograr). Es preciso que la formulación de prioridades de un proyecto se justifique y se articule debidamente con la fundamentación y sus objetivos, no se exprese en términos vagos y abstractos y sea posible su verificación durante la marcha del proyecto

d. Objetivos, para qué se hace, qué se espera obtener. Deberán

expresar los efectos que se pretende alcanzar con su realización. El objetivo principal, llamado también objetivo general, es el propósito central del proyecto y debe expresarse en términos claros y precisos los logros alcanzados. Los objetivos específicos son ulteriores especificaciones que hay que lograr para alcanzar los objetivos generales.

e. Metas. Se debe expresar cuánto se quiere hacer. Las metas operacionalizan los objetivos, estableciendo cuándo, cuánto y dónde se realizarán estos.

f. Beneficiarios. Destinatarios del proyecto, especificando a quiénes va dirigido.

g. Localización física y cobertura espacial. Se explicita dónde se hará, qué abarcará.

3. Especificación operacional de las actividades y tareas a realizar. Definición de actividades ordenando y sincronizando a las mismas.

4. Métodos y técnicas a utilizar. Especificar el instrumental metodológico y técnico que se utilizará para las diversas actividades.

5. Determinación de plazos o calendarios de actividades, cuándo ocurrirá. La calendarización del proyecto implica especificar los tiempos que requerirán las actividades y/o tareas propuestas

6. Determinación de los recursos necesarios, quién y con qué se realizará el proyecto. Definición de recursos humanos, materiales,

técnicos y financieros.

7. Administración del proyecto. En el diseño del proyecto debe quedar claramente presentada la estructura de gestión para la ejecución del mismo. Para esto se deberá especificar: organigrama, señalando la inserción de proyecto dentro de la organización existente; funciones del personal, determinando los responsables de cada actividad y/o tareas; relaciones e interrelaciones del personal, determinando niveles de autoridad o jerarquía, relaciones de comunicación e información, relaciones de consulta y asesorías, etc.; mecanismos de control, coordinación y supervisión; sistemas de evaluación interna y seguimiento en cuanto a responsabilidades y funciones; canales de comunicación, definiendo a quién se envía información, qué tipo de informes y con qué objetivos.

8. La evaluación del proyecto. Definiendo los indicadores de evaluación como así también los instrumentos que permitirán medir la progresión hacia las metas propuestas.

Los indicadores deben ser: independientes, relacionando en lo posible cada meta con sus indicadores; verificables, de modo que sea posible su comprobación empírica; válidos, o sea, deben medir lo que se pretende medir reflejando los efectos del proyecto; y accesibles de manera de poder realizar fácilmente el seguimiento del proyecto.

RESOLUCIONES

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

RESOLUCION: 287.771

Córdoba, 26 de Noviembre de 2008

Expte: 0124-145.367

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan sobre el receso administrativo en esta Institución durante el próximo mes de Enero de 2009, y la necesidad de establecer pautas operativas y la consiguiente designación de personal jerárquico como encargado de "feria" para igual periodo.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha determinado el total de días, del mes mencionado supra, de licencia del personal de conformidad al tiempo autorizado por Gerencia General.

Que se han adoptado las previsiones necesarias a fin de mantener la prestación de los servicios esenciales durante el mencionado receso administrativo con la respectiva designación de personal jerárquico como encargado de "feria".

Que durante el tiempo que dure el receso administrativo se consideraran suspendidos los plazos administrativos que se encuentren corriendo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Nº 2197 de fecha 10.12.2007, el Secretario de Previsión Social A/C de las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

RESUELVE:

ARTICULO 1: DISPONER el receso administrativo de esta Institución desde el 02 al 31 de enero de 2009 inclusive, tiempo durante el cual permanecerá cerrada al público, tanto en la sede del edificio central sito en Av. Colon Nº 97, como en las dependencias de Tucuman 176 y Av. Gral Paz 531, de esta ciudad de Córdoba, como asimismo en todas las delegaciones del interior provincial, prestando servicios únicamente el personal que se asigne a la operatividad de cada área, incluyendo los que no tengan derecho a licencias por vacaciones y/o aquellos que tengan derecho a licencias por un tiempo inferior a los 31 días del mes de enero.

ARTICULO 2: El personal hará uso de la licencia de conformidad a los días autorizados por Gerencia General en cada caso.

ARTICULO 3: DESIGNAR como encargado de "feria" durante todo el receso administrativo al Sr. Domingo Enrique Molina, y en su ausencia al Dr. Adrián Alberto Daniele del 01 al 15 de enero de 2009 y al Sr. César Juan Aguirre desde el 15 al 31 de enero del mismo año.

ARTICULO 4: Tome conocimiento Gerencia General, que deberá disponer la comunicación de lo establecido en el artículo primero de la presente resolución a los distintos medios de difusión, tanto oral como escrito, y su consiguiente publicación en el Boletín Oficial. Por Departamento de Personal deberá notificarse la presente a todo el personal de la Institución.

ROBERTO G. RAMÍREZ

GERENTE GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

NORMA SUSANA TERRAZA
SUB GERENTE DPTAL. DE DESPACHO

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 092

Córdoba, 19 de Septiembre de 2008

Expediente Nº 0045-011330/01.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 00547/08 se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "PUENTE VADO SOBRE EL RÍO PISCO HUASI - TRAMO: SAN JOSÉ DE LA DORMIDA - CAMINIAGA - DEPARTAMENTO: TULUMBA - PROVINCIA DE CÓRDOBA" con un Presupuesto Oficial de \$ 768.358,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2° del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 4758/77, no mereciendo el mismo reparo alguno que formular.

Que por otra parte, se advierte que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 340/08,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública

para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "PUENTE VADO SOBRE EL RÍO PISCO HUASI - TRAMO: SAN JOSÉ DE LA DORMIDA - CAMINIAGA - DEPARTAMENTO: TULUMBA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", con un Presupuesto Oficial de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 768.358,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 768.358,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5944/08, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,
Subprograma 504/2, Proyecto 64,
Partidas: Principal 12, Parcial 10,
Obra 393 del P.V. \$ 200.000,00
Preventivo Futuro Año 2009
Afectación Futura N° 70 \$ 568.358,00

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 46.095,90), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 6640/08, con cargo a Jurisdicción 1.01, Programa 710/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN: 120

Córdoba, 24 de Octubre de 2008

Expediente N° 0045-014587/08.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución N° 00781/08, se autorice el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE BANQUINAS Y PRÉSTAMOS EN RUTA PROVINCIAL N° 14 - TRAMO: ICHO CRUZ - COPINA - DEPARTAMENTO: PUNILLA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 280.343,85.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar

la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 1° del Decreto 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y 2° del Decreto N° 4758/77 (aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la citada Ley de Obras Públicas y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, en consideración al presupuesto oficial aprobado.

Por ello, las previsiones del artículo 9° de la Ley

N° 8614 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 493/08,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE BANQUINAS Y PRÉSTAMOS EN RUTA PROVINCIAL N° 14 - TRAMO: ICHO CRUZ - COPINA - DEPARTAMENTO: PUNILLA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 280.343,85).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO

CENTAVOS (\$ 280.343,85), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 9757/08, con cargo a Jurisdicción 1.50, Preventivo Futuro Año 2009, Afectación Futura N° 125.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

PODER JUDICIAL

LISTADO DE JURADOS POPULARES PARA EL AÑO 2009 - LEY N° 9182

Provincia de Córdoba - Poder Judicial
Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

Fecha Impresión 27/11/2008

Circunscripción: 03 BELL VILLE

Sexo: Masculino

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Circuito	Departamento
1	MARCARE, JESUS NAZARENO	DNI 1454797	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
2	BRUNORI, RUBEN PEDRO R.	17483275	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
3	AVALO, FABIAN AURELIO	21402927	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juarez
4	AMONETTI, HECTOR JUAN DOMINGO	DNI 8556646	INRIVILLE	Marcos Juarez
5	CAFFARATTI, HUGO DARIO	DNI 8554114	INRIVILLE	Marcos Juarez
6	GOMEZ, RUBEN DARIO	DNI 27586688	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
7	BOUDOUX, OSCAR NORBERTO	DNI 1890592	CRUZ ALTA	Marcos Juarez
8	SANCHEZ, JUAN CARLOS	DNI 17371841	BALLESTEROS	Unión
9	BAGGINI, JUAN ALFREDO	L 6885278	LABORDE	Unión
10	ACU斯塔PACE, ROBERTO PEDRO	13287775	IDIAZABAL	Unión
11	PASTORE, CARLOS DANIEL	DNI 19173843	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
12	TERRENI, NORBIEL LUIS	1368843	CAMILLO ALDAO	Marcos Juarez
13	IASUALDO, ARMANDO VICTOR	DNI 8563020	MONTE BUEY	Marcos Juarez
14	MERINO, LUIS CARLOS ARTURO	10878660	BELL VILLE	Unión
15	BARON, ANDRES JUAN	DNI 14720687	LOS SURGENTES	Marcos Juarez
16	BARRIONUEVO, CLAUDIO ALEJANDRO MARCELO	DNI 20630379	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
17	MELETTA, GERARDO ALBERTO	DNI 35732737	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
18	ZIBULSKY, JULIO ALBERTO	DNI 14664741	ROCA	Marcos Juarez
19	AMINO, JOSE LUIS	DNI 25291314	BISMARCK	Unión
20	SEDANI, PABLO MIGUEL	DNI 23386688	MONTE BUEY	Marcos Juarez
21	HERRERO, HUGO HECTOR	DNI 6884832	GUATIMOZIN	Marcos Juarez

22	AVACA, LUIS ALBERTO	DNI 16035125	PROGRESO	Marcos Juarez
23	CAURERA, DANIEL RAMON	DNI 14896691	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
24	GARAY, JAVIER	DNI 26250220	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juarez
25	BALZOLA, GONZALO DANIEL	DNI 27487812	ESCALANTE	Unión
26	JUAREZ, OSCAR RAMON	DNI 14281129	BELL VILLE	Unión
27	CARDINI, GUSTAVO DARIO	DNI 24890406	BALDISSERA	Marcos Juarez
28	PASQUAL, DIEGO SEBASTIAN	DNI 25606847	MONTE MAZ	Unión
29	CHALVA, ADEMAR GERARDO	DNI 25791844	SAN MARCOS SUD	Unión
30	RODRIGUEZ, PABLO NICOLAS	L 6652770	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
31	MOZZI, OSVALDO CRISTIAN	DNI 25407697	NEETINGER	Unión
32	PIGUAPOCO, LUIS ANTONIO	L 668963	MONTE BUEY	Marcos Juarez
33	CAPRA, ADRIAN RAUL	DNI 24110691	BALLESTEROS	Unión
34	BERGERO, OSCAR ASNALDO	DNI 17790635	NEETINGER	Unión
35	GAITAN, JESUS MARIA	DNI 24888866	CRUZ ALTA	Marcos Juarez
36	BARETTA, JUAN JOSE	L 688842	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
37	DIFULLO, JORGE ENRIQUE	DNI 10184669	POSSE	Unión
38	RODRIGUEZ, ALBERICO DOMINGO	DNI 6663366	BALLESTEROS	Unión
39	GALETTI, GUILLERMO RAMON	DNI 20641176	CINTRA	Unión
40	GONZALEZ, JOSE ANTONIO	DNI 1688028	LEONES	Marcos Juarez
41	CARANZA, MIGUEL ANGEL	DNI 23361092	ESCALANTE	Unión
42	CEBALLOS, GERARDO LUIS	DNI 29488021	MONTE BUEY	Marcos Juarez
43	LEZCANO, MARCELO ANDRES	DNI 28634637	LOS SURGENTES	Marcos Juarez
44	MANDAO, HENRY HEBER	16274710	MONTE BUEY	Marcos Juarez
45	ESPINOSA, LUIS PEDRO	DNI 12091043	LEONES	Marcos Juarez
46	ORCIDA, PABLO FABIAN	DNI 27485257	BELL VILLE	Unión
47	PIÑERO, PABLO HECTOR	DNI 14177729	CAMILLO ALDAO	Marcos Juarez
48	SUAREZ, HUGO DANIEL	DNI 27880338	MONTE MAZ	Unión
49	ISORZI, MIGUEL ANGEL	DNI 14189093	SAN ANTONIO	Unión
50	LESCANO, ROBERTO RAUL	DNI 12803723	MONTE MAZ	Unión
51	DANELE, DIEGO ALBERTO	DNI 26442282	BALLESTEROS	Unión
52	LAMBERTUCCI, CESAR ADRIAN	DNI 27896185	SAN MARCOS SUD	Unión
53	BARBOZA, FABIO JAVIER	DNI 28141870	NEETINGER	Unión
54	GINEVRI, CLAUDIO DANIEL	DNI 17190856	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
55	SANCHEZ, MARCOS FABIAN	DNI 20472753	POSSE	Unión

56	DOMINGUEZ, WALTER NELSON	2306263	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
57	CORVINI, JUAN JOSE	16716909	ISLA VERDE	Marcos Juarez
58	ROSSI, SEBASTIAN ANTONIO	DNI 10320789	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
59	ACUÑA, MARIBO ALBERTO	DNI 16663032	POSSE	Unión
60	ALEGRE, CARLOS ALBERTO	DNI 12027017	CAMILO ALDAO	Marcos Juarez
61	VILLAFREAL, TOMAS OSCAR	DNI 7524911	POSSE	Unión
62	ARNULFO, JORGE MIGUEL	DNI 8430010	BELL VILLE	Unión
63	IRUSTA, SERGIO OMAR	DNI 28660038	BALLESTEROS	Unión
64	WARGAS, PEDRO EMILIO	DNI 29161218	BELL VILLE	Unión
65	COLOMBO, ANGEL	L 625082	IDIAZABAL	Unión
66	MERLOS, GERMAN ADRIAN	DNI 20630534	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
67	GARAVAGLIA, ROBERTO ALFREDO	L 662886	NOETINGER	Unión
68	IRAZOQUI, LUCAS MAURO	DNI 28183017	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
69	LARDONE, DANIEL OSVALDO	DNI 26747016	LEONES	Marcos Juarez
70	FASSARDI, ADRIAN	DNI 26418226	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juarez
71	BERSIA, MIGUEL EDUARDO	L 8625442	POSSE	Unión
72	LASALA, RAMON ALBERTO	L 7643008	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
73	FARSALI, VICTOR HUGO	DNI 14680621	MONTE MAZ	Unión
74	BALLARIN, DARIO OMAR	16716906	ISLA VERDE	Marcos Juarez
75	PIVA, OSCAR HERMINIO	L 8473693	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
76	CUTINI, CARLOS ALBERTO	DNI 26244060	BELL VILLE	Unión
77	RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO	L 7645263	MONTE MAZ	Unión
78	RIBATTO, MARCELO AURELIO	21420942	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
79	PUGHERINI, GUILLELMO P.	1349812	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
80	MIRANDA, ANGEL RAMON	DNI 17657570	LEONES	Marcos Juarez
81	PELLEGRINI, HECTOR HUGO	L 8665794	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juarez
82	VENER, HECTOR ADEMAR	DNI 1226717	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
83	FABRIZIO, FLORINDO	DNI 6658962	IDIAZABAL	Unión
84	PERALTA, HORACIO L.	DNI 7987426	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
85	ROMERO, SEBASTIAN	DNI 27783392	IRIVILLE	Marcos Juarez
86	SARAVIA, DANIEL BENITO	DNI 1360557	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
87	LOMBARDI, HORACIO AUGUSTO	DNI 16158384	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
88	LALLANA, RUBEN DARIO	21908968	BELL VILLE	Unión
89	LUCERO, JOSE MARIA	DNI 5528334	POSSE	Unión
90	GALDERON, ARIEL ORLANDO	DNI 14880723	ORDOÑEZ	Unión
91	ALTAMIRANDA, JUAN CARLOS	DNI 8116292	ISLA VERDE	Marcos Juarez

Provincia de Córdoba - Poder Judicial
Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

Fecha Impresión 27/11/2008

Circunscripción: 04 VILLA MARIA

Sexo: Masculino

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Círculo	Departamento
1	GILCA, JOSE BERNARDO	0718801	OLIVA	Tercero Arriba
2	SMARRA, HUGO ORLANDO	DN 26207480	VILLA MARIA	General San Martin
3	AQUILLE, MARCELO ANGEL	DN 29804867	TIGINO	General San Martin
4	CHIAPPERO, DOMINGO DARIO	DN 14210709	LUCA	General San Martin
5	BERTHOLET, FELIX MARCELO	DN 6000413	VILLA MARIA	General San Martin
6	ACOSTA, JOSE ANTONIO	DN 17070919	TIGINO	General San Martin
7	LAZARTE, GUSTAVO ANTONIO	DN 26632410	VILLA MARIA	General San Martin
8	GELI, JORGE ARMANDO	DN 14611360	VILLA MARIA	General San Martin
9	GELI, MIGUEL RAMON	DN 16023847	VILLA MARIA	General San Martin
10	ROMERO, JUAN CARLOS	12406689	LAS PERDICES	Tercero Arriba
11	TOLOSA, RODOLFO ERNESTO	DNI 23268477	CARRLOBO	Río Segundo
12	SAYNO, MIGUEL ANGEL	DNI 28480302	PAMPAYASTA NORTE	Tercero Arriba
13	MELLANO, JUAN CARLOS A.	DNI 16220777	PALAYANA	General San Martin
14	GUZZO, JUAN JOSE	DN 24230375	VILLA MARIA	General San Martin
15	ALMONACI, JORGE RINALDO	DNI 16236813	ETRURIA	General San Martin
16	NESSONE, EUGENIO ENRIQUE	DNI 12488412	VILLA MARIA	General San Martin
17	GARCIA, ARIEL ALEJANDRO	DN 27468846	VILLA MARIA	General San Martin
18	STEVENOT, GABRIEL E.	L 6604261	VILLA MARIA	General San Martin
19	SUAREZ, RAMIRO GONZALO	DN 22280749	VILLA MARIA	General San Martin
20	MARTINEZ, FABIAN FELIX	DNI 26748064	OLIVA	Tercero Arriba
21	NUÑEZ, JULIO ALFREDO	DNI 14217705	VILLA MARIA	General San Martin
22	RIVERA, CRISTIAN RAUL	DNI 26036816	VILLA MARIA	General San Martin
23	MACHADO, ROBERTO RAUL	DN 19857396	VILLA MARIA	General San Martin
24	TORRES, JOSE CARLOS	DNI 12145410	VILLA MARIA	General San Martin
25	BRIZUELA, OSVALDO ALFREDO	DNI 11235240	VILLA NUEVA	General San Martin
26	GERBALDO, SERGIO A.	DN 22197669	COLAZO	Río Segundo
27	ROSSI, RAUL ALBERTO	DN 29628631	COLAZO	Río Segundo
28	AGUIRRE, OSCAR HUMBERTO	DNI 17630866	VILLA MARIA	General San Martin
29	GUILLEN, SANTIAGO	DN 28026032	VILLA MARIA	General San Martin
30	ROJAS, CARLOS DANIEL	DNI 26210842	TIO PUJO	General San Martin
31	MILANO, RICARDO ARIEL	DNI 24230604	VILLA MARIA	General San Martin
32	TROC, ANGEL LUIS	DNI 12145194	VILLA MARIA	General San Martin
33	ANDRADA, BLAS JUSTINO	DN 8538235	VILLA NUEVA	General San Martin
34	PAGANI, JORGE ANTONIO	DNI 18675781	VILLA MARIA	General San Martin
35	DOTTA, JUAN CARLOS	10320308	VILLA MARIA	General San Martin
36	TIVALDI, CARLOS ANIBAL	L 6006981	OLIVA	Tercero Arriba
37	RAPEITI, EDGARDO MAURO	DNI 13015246	VILLA MARIA	General San Martin
38	RODRIGUEZ, DANTE TOMAS	DN 17068249	DALMAYO VELEZ	Tercero Arriba
39	VIVAS, ALBERTO DAVID	DNI 14221922	OLIVA	Tercero Arriba
40	MENEZ, LUCAS SEBASTIAN	DN 25287531	VILLA MARIA	General San Martin
41	GIBAUDO, DIEGO MARTIN	DN 26018218	VILLA MARIA	General San Martin
42	RODRIGUEZ, CESAR BENITO	L 6009460	VILLA MARIA	General San Martin
43	LUPPO, AGUSTIN ANGEL	DNI 11791673	ARROYO CABRAL	General San Martin
44	CECCHINI, FAVIAN ANDRES	DNI 1755487	ARROYO CABRAL	General San Martin
45	AVELDANO, GERARDO OMAR	DNI 22732117	ARROYO CABRAL	General San Martin
46	LOSANO, CARLOS ALBERTO	DN 11992675	LAS PERDICES	Tercero Arriba
47	LOPEZ, RUBEN ROMAN	DNI 10652181	VILLA MARIA	General San Martin
48	GAZZOLI, GERMAN A.	11392895	VILLA MARIA	General San Martin
49	PERALTA, JOSE RAMON	L 6662220	VILLA MARIA	General San Martin
50	BOTTINO, CLAUDIO ALEJANDRO	DNI 20283046	LA PLAYOSA	General San Martin
51	MARIANI, RUBEN ENRIQUE	DNI 8363867	VILLA MARIA	General San Martin
52	GIZMAN, CRISTOBAL	10251905	VILLA MARIA	General San Martin
53	ARZENO, AURELIO ALFREDO	DNI 6004870	VILLA MARIA	General San Martin

54	MEYER, ENRIQUE	L 6001681	ETRURIA	General San Martin
55	CARNERO, DIEGO ALBERTO	DNI 20687778	VILLA MARIA	General San Martin
56	SEMENZIN, DANIEL ALBERTO	DNI 23691956	LA PLAYOSA	General San Martin
57	QUIROGA, ERNESTO FABIAN	DNI 18152963	VILLA MARIA	General San Martin
58	MUNCH, EDGARDO	DNI 6001146	VILLA MARIA	General San Martin
59	MAMA, FERNANDO LUIS	DNI 12367780	VILLA MARIA	General San Martin
60	QUIROGA, OSVALDO ANGEL	DNI 13015369	VILLA MARIA	General San Martin
61	CARDELO, PABLO JAVIER	DNI 18152650	VILLA MARIA	General San Martin
62	SARMIENTO, MIGUEL NOBERTO	DNI 22754666	OLIVA	Tercero Arriba
63	SOSA, DARIO SEBASTIAN	DN 29616843	JAMES CRAIK	Tercero Arriba
64	CENTENO, ARMANDO OSCAR	DN 8391194	VILLA MARIA	General San Martin
65	CORDOBA, CARLOS ALBERTO	DNI 22672311	VILLA NUEVA	General San Martin
66	BORANSEA, CEFERINO ADRIAN	DNI 24682664	CARRLOBO	Río Segundo
67	GONZALEZ, RAUL OSCAR M.	DN 23467443	VILLA MARIA	General San Martin
68	MORENO, VICTOR MARIO	DNI 1421822	VILLA MARIA	General San Martin
69	ACUÑA, JUAN CARLOS	L 6007127	VILLA MARIA	General San Martin
70	NEBREA, OMAR BERNARDO	10624723	VILLA NUEVA	General San Martin
71	CAMANDONE, JOSE MARIA	L 6002409	VILLA MARIA	General San Martin
72	KSEI, JUAN ANIBAL	L 8276926	VILLA MARIA	General San Martin
73	ALLASIA, ALDO HUGO	DNI 12488482	VILLA MARIA	General San Martin
74	VILLEGAS, JULIO CARLOS	DNI 14217782	VILLA MARIA	General San Martin
75	CABRAL, JOSE LUIS	DNI 16761466	VILLA MARIA	General San Martin
76	CHIAPPERO, EDER EUGENIO F.	DNI 21482633	VILLA MARIA	General San Martin
77	MARTINEZ, JOSE LUIS	DNI 21654661	VILLA NUEVA	General San Martin
78	STROPPIANO, MARIANO	DNI 21288759	VILLA MARIA	General San Martin
79	MESILLAN, JUAN ALVARO	10275881	VILLA MARIA	General San Martin

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 299 - 27/11/08 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "CYG S.R.L.", CUIT 33-70969584-9, con domicilio en Av. Colón N° 184, Piso 6°, Oficina 7, Barrio Centro de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Gabriela Esther ARCE (M.I. N° 17.769.985) y Luis Eduardo ARCE (M.I. N° 25.209.086) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. Expte: 0531-031623/2008.-

RESOLUCIÓN N° 298 - 27/11/08 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "A.L. SEGURIDAD INTEGRAL", Unipersonal, CUIT 20-10048739-0, con domicilio en calle Punta del Sauce N° 2264, Barrio Talleres Este de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Armando Gerardo LESCANO (M.I. N° 10.048.739) y Hugo Daniel CORTEZ (M.I. N° 16.291.272) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. Expte: 0531-030977/2008.-

RESOLUCIÓN N° 300 - 27/11/08 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "BASTIÓN S.A.", CUIT 33-71043488-9, con domicilio en calle Rivera Indarte N° 170, Piso 2, Oficina 25, de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Oscar Alfredo DANIELE (M.I. N° 14.231.175) y Graciela Gladys HEREDIA (M.I. N° 16.522.320) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. Expte: 0531-031645/2008.-

RESOLUCIÓN N° 301 - 27/11/08 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "Prevensegur S.A.", CUIT 33-71056791-9, con domicilio en Bv. San Juan N° 847 Piso 11 Dpto. C, de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Sergio Gustavo Potenza (M.I. N° 14.702.519) y Marcelo Eduardo POTENZA (M.I. N° 25.246.190) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.-Expte: 0531-032181/2008.-

RESOLUCIÓN N° 205 - 24/09/08 - DECLARAR de interés Provincial al "Festival de Folclore", que se llevara a cabo los días 5, 6 y 7 del mes de Diciembre del año dos mil ocho, en la Ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.-Expte: 0423-032155/2008.-